



Concepción, 20 de Julio de 2020

Señorita
Ingrid Scheel Verbakel
Fiscal Instructora de la división de Sanción y cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.-

Ant: RES. EX. N°1/ROL D-084-2020

De mi consideración

En atención a la Resolución Exenta N° 1/ROL D-084-2020 de la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante "SMA"), en la que formula cargos a FoodCorp Chile S.A., remito a usted el Programa de Cumplimiento elaborado en función de las disposiciones establecidas en el D.S. N° 30/2012 de la SMA y en la guía de asistencia elaborada por la SMA.

El objetivo general de este programa es cumplir satisfactoriamente con la Ley N° 19.300 de 1994, Ley sobre bases Generales de Medioambiente modificada por la Ley 20.417/2010 y que tiene relación con los siguientes hechos constitutivos de infracción:

1. Tratamiento inadecuado de los residuos industriales líquidos lo que se traduce en:
 - i.) No operar la unidad de tratamiento secundaria DAF 2 (química), al momento de la inspección del 29 de mayo de 2018, descargando RILes con presencia de espuma producto de la acumulación de materia orgánica de los recursos pesqueros;
 - ii.) Descarga de las aguas de enfriamiento de la planta de congelados, mezclando los RILes de proceso de planta congelados.
2. No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su programa de monitoreo:
El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en la Res. Ex. SMA N° 639/2014, para todos los puntos de descarga señalada en la Tabla N° 2 del anexo de la presente Resolución, correspondiente a su Programa de monitoreo mensual asociado al S.S. N° 90/2000, en los períodos de junio a diciembre del año 2017, enero a diciembre del año 2018 y enero a diciembre del año 2019, en las cámaras de monitoreo 1, 2 y 3.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Digitally signed by Andres
Fernando Daroch Coello
Date: 2020.07.19 18:27:55
-04'00'

Andrés Daroch Coello
Representante Legal
FoodCorp Chile S.A.



FoodCorp Chile S.A.
Austevoll Seafood Company

Av. Pedro Aguirre Cerda 995, Coronel, Chile – Tel +56 (41) 292 2400 – www.fcc.cl



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

Foodcorp Chile S.A.

I. INTRODUCCIÓN

Por medio de la RES. EX. N°1/ROL D-084-2020 la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) formuló cargos a la empresa FoodCorp Chile S.A. Rol Único Tributario N° 87.913.200-2, por dos hechos que se estima constitutivos de infracción que se indican a continuación:

1. Tratamiento inadecuado de los residuos industriales líquidos lo que se traduce en:
 - i.) No operar la unidad de tratamiento secundaria DAF 2 (química), al momento de la inspección del 29 de mayo de 2018, descargando RILes con presencia de espuma producto de la acumulación de materia orgánica de los recursos pesqueros;
 - ii.) Descarga de las aguas de enfriamiento de la planta de congelados, mezclando los RILes de proceso de planta congelados.
2. No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su programa de monitoreo:

El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en la Res. Ex. SMA N° 639/2014, para todos los puntos de descarga señalada en la Tabla N° 2 del anexo de la presente Resolución, correspondiente a su Programa de monitoreo mensual asociado al S.S. N° 90/2000, en los períodos de junio a diciembre del año 2017, enero a diciembre del año 2018 y enero a diciembre del año 2019, en las cámaras de monitoreo 1, 2 y 3.

La misma resolución que formula cargos, indica que los hechos constitutivos de infracción números 1 y 2 fueron clasificados como como **leves** en virtud del numeral 3, del artículo 36 de la LO-SMA que establece que son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave, de acuerdo a lo previsto en los números anteriores.

Asimismo, se establece que de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero de los artículos 42 y 49 de la LO-SMA, el infractor tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un plan de cumplimiento y de 15 días hábiles para presentar sus descargos.

En este contexto FoodCorp Chile S.A. ha decidido presentar un plan de cumplimiento, (en adelante también "**PdC**") el cual aborda los aspectos exigidos por el Decreto Supremo N° 30 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de febrero de 2013 (en adelante, el

“D.S. N° 30/2012”), y por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

De este modo, el contenido del presente PdC da cuenta, entre otros, de los siguientes asuntos:

1. Hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción en que se habría incurrido, así como sus efectos;
2. Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental aplicable, incluyendo medidas para reducir o eliminar los eventuales efectos negativos generados por el supuesto incumplimiento;
3. Plan de seguimiento, incluyendo un cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, y la remisión de reportes periódicos sobre su grado de implementación; y,
4. La información técnica y de costos estimados del PdC, que permita acreditar su eficacia y seriedad.

Las acciones y metas referidas se hacen cargo de todas y cada una de las infracciones descritas en la formulación de cargos en contra de FoodCorp Chile S.A. de que da cuenta la Res. Ex. N° 1 / Rol D-084-2020, de fecha 18 de junio de 2020, así como de sus efectos, y se indican los medios para asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y las medidas necesarias para reducir o eliminar los efectos, si los hubiere. Adicionalmente, se establecen los mecanismos que permitirán acreditar el cumplimiento de este PdC.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN, LA NORMATIVA PERTINENTE Y LOS EFECTOS NEGATIVOS ASOCIADOS

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS		
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo Nº 1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Tratamiento inadecuado de los residuos industriales líquidos lo que se traduce en:</p> <ul style="list-style-type: none"> No operar la unidad de tratamiento secundaria DAF 2 (química), al momento de la inspección del 29 de mayo de 2018, descargando RILes con presencia de espuma producto de la acumulación de materia orgánica de los recursos pesqueros. Descarga de las aguas de enfriamiento de la planta de congelados, mezclando los RILes de proceso de la planta de congelados. 	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Lo dispuesto en la RCA Nº 358/2005:</p> <p>Considerando 3.3. Sistema de Tratamiento.</p> <p>a) RIL de proceso de congelados. El agua residual del proceso de congelados proviene principalmente del sector corte y eviscerado y los lavados de piso, RILes que serán canalizados al sistema de tratamiento y depurados para cumplir con el D.S. 90/2000. Cabe indicar que el proceso de congelados genera un RIL que no requiere tratamiento, correspondiente al agua de mar utilizada para el sistema de enfriamiento de los condensadores de los equipos de frío, el que será enviado al mar en conjunto con el resto de los RILes tratados.</p> <p>(...) Todos los residuos líquidos (RILes que requieren tratamiento provenientes de la decarga, planta de harina, conservas y congelados, después de ser pasados por el DAF sin químicos y el con químicos, y aguas que no requieren tratamiento), serán vertidos al mar por un único emisario submarino, ya existente, cuya boca de descarga está ubicada Fuera de la Zona de Protección Litoral y que cuenta con la autorización correspondiente.</p> <p>Como ya se indicara, a objeto de asegurar el cumplimiento del D.S. 90/2000 para descargas fuera de la zona de protección litoral, se instalará, tanto para la nueva unidad elaboradora de congelados como para el resto de los RILes generados por la actividad de la empresa (conservas, harina y descarga), un sistema de tratamiento consistente en una primera unidad de flotación con aire disuelto (DAF) que operará sin la adición de químicos, seguida de una segunda unidad del tipo DAF (dissolved air flotation) donde se agregarán químicos para efectuar la coagulación de las proteínas seguido de la floculación de las mismas mediante adición de un polielectrolito aniónico, para terminar separándolas del agua por flotación.</p> <p>Lo dispuesto en la RCA Nº 67/2007:</p> <p>Considerando 3</p> <p>Modificación del tratamiento de descarga de RIL Limpio: La modificación consiste en retirar 800 m³/h del emisario común, para disponerlo a través de dos emisarios de iguales características, que verterán Fuera de la Zona de protección Litoral</p>	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

	<p>(ZPL), cumpliendo los estándares del Decreto Supremo 90/2000, tabla N° 5.</p> <p>Considerando 4.1.4. D.S. 90/2000 MINSEGPRES El RIL vertido, corresponde a las aguas de enfriamiento empleadas en los condensadores de los equipos de frío (...)</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>No se advierten efectos ambientales negativos por remediar distintos al incumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental RCA N° 358/2005, respecto a la operación en serie de las dos unidades DAF.</p> <p>Cabe señalar que como parte de sus compromisos ambientales FoodCorp Chile S.A. ejecuta semestralmente los Programas de Vigilancia Ambiental en la bahía Coronel, los cuales son reportados periódicamente a la SMA a través de la plataforma de seguimiento de RCAs. Un resumen de los resultados obtenidos de estos PVA, se adjunta en Anexo 1 de este informe, a través del cual se puede coindicar que a través del tiempo, se han mantenido relativamente estables los parámetros registrados en la columna de agua, bentos y sedimentos, no habiendo generado efectos negativos por remediar.</p> <p>Es necesario indicar que Foodcorp Chile S.A. no cuenta con conexión física que le permita derivar las aguas de enfriamiento de la planta de congelados hacia el emisario que descarga los RILes tratados. En Anexo 2 se adjunta plano de planta en el cual se identifica el tendido de las líneas de descarga de RILes en planta.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No se advierten efectos ambientales negativos por remediar, que deban ser eliminados, contenidos o reducidos.</p>

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo Nº 2																																	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No reportar la frecuencia de monitoreo exigida en su programa de monitoreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida en la Res. Ex. SMA Nº 639/2014, para todos los puntos de descarga señalada en la Tabla Nº 2 del anexo de la presente Resolución, correspondiente a su Programa de monitoreo mensual asociado al S.S. Nº 90/2000, en los períodos de junio a diciembre del año 2017, enero a diciembre del año 2018 y enero a diciembre del año 2019, en las cámaras de monitoreo 1, 2 y 3. 																																	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Normas, medidas, condiciones u otras específicas infringidas.</p> <p>Lo dispuesto en la RCA Nº 67/2007: Considerando 4.1.4.</p> <p>D.S. 90/2000 MINSEGPRES “El RIL vertido corresponde a las aguas de enfriamiento empleadas en los condensadores de los equipos de frío, las cuales cumplen con los estándares de emisión del Vds. 90/00 (...)”</p> <p>Artículo 1 D.S. Nº 90/2000: “6. PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN Y CONTROL [...] 6.3. Condiciones específicas para el monitoreo [...] 6.3.1. Frecuencia de monitoreo El número de días en que la fuente emisora realice los monitoreos debe de ser representativo de las condiciones de descarga, en términos tales que corresponda aquellos en que, de acuerdo a la planificación de la fuente emisora, se viertan los residuos líquidos generados en máxima producción o en máximo caudal de descarga [...]”</p> <p>Res. Ex. SMA Nº 639, de fecha 30 de Octubre de 2014:</p> <p>1.4. Los límites máximos permitidos para los parámetros, o contaminantes asociados a la descarga y tipo de muestra que debe ser tomada para su determinación son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="480 1675 1442 1890"> <thead> <tr> <th>Punto de Muestreo</th> <th>Parámetro</th> <th>Unidad</th> <th>Límite Máximo</th> <th>Tipo de Muestra</th> <th>Nº de días de control mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Cámara de Monitoreo 1</td> <td>pH</td> <td>unidad</td> <td>5,5-9,0</td> <td>Puntual</td> <td>2⁽⁶⁾</td> </tr> <tr> <td>Aceites y Grasas</td> <td>mg/L</td> <td>150</td> <td>Compuesta</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>SAAM</td> <td>mg/L</td> <td>15</td> <td>Compuesta</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Sólidos Sedimentables</td> <td>mg/L/h</td> <td>20</td> <td>Puntual</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Sólidos Suspendidos</td> <td>mg/L</td> <td>300</td> <td>Compuesta</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>		Punto de Muestreo	Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Nº de días de control mensual	Cámara de Monitoreo 1	pH	unidad	5,5-9,0	Puntual	2 ⁽⁶⁾	Aceites y Grasas	mg/L	150	Compuesta	2	SAAM	mg/L	15	Compuesta	2	Sólidos Sedimentables	mg/L/h	20	Puntual	2	Sólidos Suspendidos	mg/L	300	Compuesta	2
Punto de Muestreo	Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	Nº de días de control mensual																													
Cámara de Monitoreo 1	pH	unidad	5,5-9,0	Puntual	2 ⁽⁶⁾																													
	Aceites y Grasas	mg/L	150	Compuesta	2																													
	SAAM	mg/L	15	Compuesta	2																													
	Sólidos Sedimentables	mg/L/h	20	Puntual	2																													
	Sólidos Suspendidos	mg/L	300	Compuesta	2																													

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

Totales					
Cámara de monitoreo 2	pH	unidad	6,0-9,0	Puntual	1(?)
	Aceites y Grasas	mg/L	20	Compuesta	1
	Aluminio	mg/L	1	Compuesta	1
	Fluoruro	mg/L	1,5	Compuesta	1
	SAAM	mg/L	10	Compuesta	1
	Sólidos Sedimentables	mg/L/h	5	Puntual	1
	Sólidos Suspendidos	mg/L	100	Compuesta	1
	Totales				
Cámara de monitoreo 3	pH	unidad	6,0-9,0	Puntual	1(?)
	Aceites y Grasas	mg/L	20	Compuesta	1
	Aluminio	mg/L	1	Compuesta	1
	Fluoruro	mg/L	1,5	Compuesta	1
	SAAM	mg/L	10	Compuesta	1
	Sólidos Sedimentables	mg/L/h	5	Puntual	1
	Sólidos Suspendidos	mg/L	100	Compuesta	1
	Totales				

(6): Durante el período de descarga se deberá extraer veinticuatro muestras puntuales para el parámetro pH por cada día de control, debiendo por tanto informar a lo menos cuarenta y ocho (48) resultados para dicho parámetro en el mes controlado.

(7): Durante el período de descarga se deberá extraer veinticuatro muestras puntuales para el parámetro pH por cada día de control, debiendo por tanto informar a lo menos veinticuatro (24) resultados para dicho parámetro en el mes controlado, para cada punto de muestreo.

1.5. El caudal máximo de descarga permitido no podrá exceder el límite fijado mediante Resolución Exenta N° 67/2007 de COREMA de la VIII Región del Biobío, según se indica a continuación:

Punto de descarga	Parámetro	Unidad	Límite Máximo	Tipo de Muestra	N° de días de control mensual
1	Caudal	m ³ /día	22.800	---	Diario (*)
2	Caudal	m ³ /día	9.600	---	Diario (*)
3	Caudal	m ³ /día	9.600	---	Diario (*)

(*) Se deberá controlar el volumen de descarga durante todos los días del mes

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS

No se advierten efectos ambientales negativos por remediar distintos al incumplimiento de los reportes en la frecuencia que indica la R.E. N° 639/2014 de la SMA, que establece el programa de monitoreo provisional de la calidad del efluente generado por Foddcorp Chile S.A.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No se advierten efectos ambientales negativos por remediar, que deban ser eliminados, contenidos o reducidos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

METAS

- **Tratamiento de RILes de acuerdo a lo evaluado ambientalmente a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.**
- **Reporte de RILes de acuerdo a lo exigido en el Programa de Monitoreo de RILes fijado por la SMA.**
- **Asegurar disponibilidad de monitoreos de caudal y pH, en las frecuencias requeridas en el Programa de Monitoreo de RILes fijado por la SMA**

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción	Inicio: 17/02/2020 Término: 19/02/2020	Resolución de Admisibilidad	Reporte Inicial	37.083
	Ingreso al SEIA el proyecto “modernización de planta congelados” que incluye actualización de la operación del sistema de tratamiento de RILes y eliminación de uno de los emisarios de RIL limpio de Congelados.			- R.E. 45, 19/02/2020. Resolución Admisibilidad	
	Forma de Implementación				
	Ingreso electrónico del proyecto al SEIA.				

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	Inicio: 20/07/2020 Término: 20/10/2020	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de caudal de RIL ingresado a la DAF fisicoquímica en caudalímetro existente y consumo de Químicos asociado. - Copia de facturas por adquisición de Químicos. 	Reporte Inicial	37.000	Impedimentos
	Tratamiento de RILes de acuerdo a la R.E. 358/2005			Factura por adquisición de químicos		Que no haya disponibilidad de químicos en proveedores habituales.
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Cuando hayan procesos productivos que generen RILes para ser tratados en las plantas DAF, se operarán en conjunto la unidad de tratamiento DAF 1 (Física) y DAF 2 (química). Lo anterior, hasta la obtención de la Resolución de Calificación ambiental que modifica la operación del Sistema de Tratamiento de RILes.			La empresa notificará a la SMA el registro de caudal de RIL ingresado a la DAF fisicoquímica y consumo de Químicos de cada mes, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes.		Utilización de químicos o proveedores sustitutos que logren la misma función de coagulación y floculación en la unidad DAF química.

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Inicio: 20/07/2020 Término: 20/09/2020	Registros diario de caudal en emisarios.	Reporte Inicial	0	Impedimentos
	Registro diario de caudal en cada emisario.			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Implementar una Bitácora de registro diario de caudal en cada emisario, en términos de la capacidad de funcionamiento de las bombas, hasta contar con el caudalímetro de registro diario implementado.			La empresa enviará mensualmente a la SMA, una copia de los registros diarios de caudal de cada emisario, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, hasta que caudalímetro de registro diario se encuentre implementado.		No Aplica

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción	Inicio: 20/07/2020 Término: Indefinido	Registros de pH en cada emisario, durante los días de control.	Reporte Inicial	0	Impedimentos
	Autocontrol de pH durante los días de muestreo.			No Aplica		No Aplica
	Forma de Implementación			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Implementar un autocontrol de pH, que permita registrar 24 muestras de pH en cada emisario, durante cada día de control.			La empresa enviará mensualmente a la SMA, una copia de los registros de pH de cada emisario, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, hasta el envío del informe final.		No Aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción Obtención de la RCA favorable del proyecto “modernización de planta congelados” que incluye actualización de la operación del sistema de tratamiento de RILes y eliminación de uno de los emisarios de RIL limpio de Congelados.	Inicio: 19/02/2020 Término: 15/10/2020	Resolución de Calificación Ambiental	Reportes de avance	0	Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Continuar con el proceso de tramitación Ambiental hasta concluir con la calificación ambiental favorable del proyecto.			Informe consolidado, que será remitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento incluirá una copia de la RCA favorable.		Continuar operando la PTR de acuerdo a la RCA 358/2005. Reingresar DIA o EIA según se requiera.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6	Acción	Inicio: Semana 1 Término: Semana 3	Procedimiento firmado por el Gerente General y recepcionado por los profesionales responsables del reporte de RILes.	Reportes de avance	1.720	Impedimentos
	Elaborar procedimiento interno de Reporte de RILes			Envío de procedimiento de reporte de RILes a la SMA dentro de los 5 días hábiles después de haberlo firmado y recepcionado.		No Aplica
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Procedimiento interno que defina la forma y plazos para reportar los RILes a la SMA y que identifique a los profesionales responsables.			Informe consolidado, que será remitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento incluirá una copia del procedimiento de reporte de RILes		No Aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
7	Acción	Inicio: Semana 3 Término: Semana 4	Registro de capacitación a profesionales en procedimiento interno de reporte de RILes	Reportes de avance	229	Impedimentos
	Capacitación a profesionales a cargo en procedimiento interno de Reporte de RILes.			Envío de registro de profesionales capacitados, incluyendo contenidos de la capacitación a la SMA dentro de los 5 días hábiles después de haber ejecutado la capacitación		No Aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Capacitación por una empresa especialista en materias ambientales.			Informe consolidado, que será remitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento incluirá: Copia del registro y contenidos de la capacitación a los profesionales en el reporte de RILes		No Aplica

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
8	Acción	Inicio: semana 1 Término: semana 8	Caudalímetro Instalado en cada emisario	Reportes de avance	13.136	Impedimentos
	Respaldar caudal diario del RIL descargado al mar por cada emisario			Envío a la SMA de la copia de la Orden de Compra para la adquisición del caudalímetro.		Que el caudalímetro no esté disponible en el mercado. Que su traslado e instalación en planta no esté limitado por los protocolos de estado asociados al manejo del Covid-19
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Instalación de un caudalímetro de registro continuo, en cada emisario.	Incorporación en el informe final de un registro fotográfico georeferenciado y fechado del caudalímetro. El informe final será presentado dentro de 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del P de C.	Mantener registro manual de caudal en términos de los funcionamientos de las bombas, en cada emisario.				

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
9	Acción	Inicio: semana 9 Término: semana 9	Registros de Capacitación a trabajadores.	Reportes de avance	1.130	Impedimentos
	Trabajadores capacitados en utilización de caudalímetro.			Envío de registro de trabajadores a la SMA dentro de los 5 días hábiles después de haber ejecutado la capacitación.		No Aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
Capacitación a trabajadores en la utilización del caudalímetro y en la obtención de la información almacenada en él.	Informe consolidado, que será remitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento incluirá: Copia del registro de la capacitación a los trabajadores en el manejo del caudalímetro.	No Aplica				

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
10	Acción	Inicio: 1 semana luego de obtenida RCA Término: 2 meses luego de ingresada la solicitud	Resolución que aprueba el Programa de Monitoreo de RILes otorgada por la Superintendencia de Medio Ambiente.	Reportes de avance	1.720	Impedimentos
	Obtener nueva Resolución de Programa de Monitoreo de RILes ante la SMA			Envío de copia de solicitud de actualización del Programa de Monitoreo de RILes a la SMA, dentro de los 5 días hábiles desde el envío de la solicitud.		No Aplica
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental Favorable del proyecto "Modernización de la planta de Congelados", que incluye eliminación de uno de los emisarios de RIL limpio de Congelados y la descarga del RIL a través del emisario que queda dentro de la ZPL, se solicitará a la SMA la nueva resolución que aprueba el programa de monitoreo de RILes.			Informe consolidado, que será remitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento incluirá: Resolución que aprueba el Programa de monitoreo de RILes de la SMA.		No Aplica

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
11	Acción	Elaboración de un estudio de Impacto Ambiental	3 meses después de haber obtenido la Resolución de Calificación Ambiental desfavorable del proyecto "Modernización de Planta de Congelados"	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de Admisibilidad - Resoluciones de Ampliación de Plazos - Resolución de Calificación Ambiental 	Reportes de avance	100.000
	<p>Obtención de la Resolución de Calificación Ambiental para el proyecto "modernización de planta de congelados" que incluye actualización de la operación del Sistema de Tratamiento de RILes</p>				<p>Resolución de admisibilidad La empresa notificará a la SMA cada suspensión, extensión o ampliación de plazos que ocurra durante la evaluación, en un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación.</p>	
	Forma de implementación Ingresar al SEIA un Estudio de Impacto Ambiental o una nueva declaración de impacto ambiental, dependiendo de la causal de la calificación desfavorable.				Reporte final Informe consolidado, que será remitido dentro de los 10 días hábiles desde la ejecución de todas las acciones del Programa de Cumplimiento incluirá una copia del procedimiento de reporte de RILes	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS.

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	5	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Ingreso al SEIA proyecto “Modernización de planta Congelados”, que incluye actualización de la operación del sistema de tratamiento de RILes. - Resolución de Admisibilidad - Resolución SEA ampliación de Plazos
	2	Tratamiento de RILes de acuerdo a la R.E. 358/2005: - Factura por adquisición de químicos.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	X	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		

ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Registro de caudal de RIL ingresado a la DAF fisicoquímica y consumo de Químicos de cada mes.
	3	Registros diarios de caudal de cada emisario, en términos de la capacidad de funcionamiento de las bombas, hasta contar con el caudalímetro de registro diario implementado.
	4	Registros de 24 muestras de autocontrol de pH en cada emisario, durante los días de control.
	5	Suspensión, extensión o ampliación de plazos asociados a la DIA "Modernización de Planta de Congelados"
	6	Procedimiento Interno de reporte de RILes.
	7	Capacitación a profesionales en procedimiento de reporte de RILes.
	8	Orden de compra por Instalación de un caudalímetro de registro continuo, en cada emisario
	9	Capacitación a trabajadores en utilización de caudalímetro.
	10	Ingreso a la SMA de solicitud de actualización del Programa de Monitoreo de RILes

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	10	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	5	Resolución de Calificación Ambiental del proyecto “Modernización de Planta de Congelados”, que incluye la modificación de la operación de las plantas de tratamiento de RILes y la eliminación de uno de los emisarios de descarga de RILes de la planta de Congelados.
	6	Procedimiento de reporte de RILes.
	7	Registro de capacitación a profesionales en el procedimiento de reporte de RILes y contenido.
	8	Registro fotográfico, fechado y georeferenciado de la instalación del caudalímetro.
	9	Registro de capacitación a trabajadores en el manejo del caudalímetro.
	10	Resolución de la SMA que aprueba el nuevo programa de monitoreo de RILes.

4. CRONOGRAMA

4. CRONOGRAMA																							
Ejecución Acciones	En semanas, desde la aprobación del programa de cumplimiento																						
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							

4. CRONOGRAMA																							
Entrega de reportes	En semanas, desde la aprobación del programa de cumplimiento																						
Reportes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Inicial																							
Avance Acción 2																							
Avance Acción 3																							
Avance Acción 4																							
Avance Acción 5																							
Avance Acción 6																							
Avance Acción 7																							
Avance Acción 8																							
Avance Acción 9																							
Avance Acción 10																							
Final																							

5. Anexos.

1. Resumen Programas de Vigilancia Ambiental PVAs
2. Plano circuito de RILes
3. Cotizaciones de equipos y estudios.

Anexo 1.

Resumen de Programas de Vigilancia Ambiental

Anexo 2.

Plano circuito de RILes

Anexo 3.

Cotizaciones de equipos y estudios

ACOMPaña PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

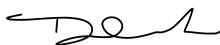
SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE FISCAL INSTRUCTORA SIGRID FRANCISCA SHEEL VERBAKEL

ANDRÉS FERNANDO DAROCH COELLO, cédula nacional de identidad número 8.335.952-8, gerente general, en representación de Foodcorp Chile S.A., RUT 87.913.200-2, del giro industria pesquera, ambos domiciliados en Coronel, Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 995, Sector Lo Rojas, en autos sobre procedimiento sancionador, Rol D -084-2020 a US. respetuosamente digo:

Que estando dentro de plazo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 42 de la Ley N° 20.417, vengo en acompañar Programa de Cumplimiento que contiene el plan de acciones para mejorar el estándar de cumplimiento con normativa ambiental que indica.

POR TANTO

Ruego a US., se sirva tener por acompañado el Programa de Cumplimiento.



Digitally signed by
Andres Fernando Daroch
Coello
Date: 2020.07.17 18:42:14
-04'00'

